

EN BUSCA DE LA CAJA PERDIDA



JOSÉ
LUIS
LARREA

ta de rigor en el cumplimiento de lo pactado. Y siempre aparece el mismo argumento: la Caja Única de la Seguridad Social.

Lo primero que habría que preguntarse es qué se entiende por la Caja Única de la Seguridad Social, para luego concluir en que la Caja Única, entendida como un todo único, indisoluble y separado no existe desde hace mucho tiempo. Si con el principio de la Caja Única se pretende apelar al carácter del sistema global e interrelacionado de las cotizaciones y las prestaciones de la Seguridad Social, de manera que se garantice la solidaridad entre los distintos componentes del sistema, es, cuotas y pensiones, asistencia social y sanitaria y equilibrio territorial, hay que concluir que ello no es obstáculo para el traspaso de la gestión del régimen económico de la Seguridad Social, tal y como señala el Estatuto. Si por el concepto de Caja Única se entiende que la gestión de la Seguridad Social tiene que estar total y absolutamente centralizada, entonces tenemos varios problemas. El primero, que va en contra de una Ley Orgánica, el Estatuto. El segundo, que supone una concepción del Estado que va en contra de los propios principios constitucionales. Y el tercero, que quien defiende o proponga esa posición no entiende y comprende la cuestión debatida. Lo cual es muy grave, pues de la discusión del conocimiento cabe la luz, de la discusión con el desconocimiento sólo cabe la nada. Porque la Caja Única que exis-



THINKSTOCK

la Tesorería General) y aporta a los trabajadores pensiones (Instituto Nacional de la Seguridad Social), servicios sanitarios (Instituto) y servicios sociales (Instituto). Esta Caja nace separada de los Presupuestos Generales del Estado, que se financian de los impuestos de todos -trabajadores y no trabajadores-. Pero las dificultades de financiación hacen que los impuestos -de todos- vayan en auxilio del sistema (1ª ruptura de la caja). A partir de 1988 se producen los traslados a determinadas comunidades autónomas de la asistencia sanitaria Insalud (2ª ruptura de la Caja), asistencia so-

cial Inerser (3ª ruptura) y prestaciones no contributivas-pensiones (4ª ruptura). Poco después, los fondos que con carácter general iban de los PGE a financiar el conjunto de la Seguridad Social, se vinculan directamente a cada uno de los servicios -sanitarios, sociales, pensiones-, dado que se produce también la universalización de la asistencia sanitaria (5ª ruptura).

¿Dónde está la Caja Única? Hace tiempo que se perdió. Por eso es importante centrar la atención de la gestión del régimen económico de la Seguridad Social -cotizaciones y prestaciones- en su justo término. Esto se puede hacer sin romperse para nada que no esté ya roto, en base a la aplicación de unos criterios inspirados en el propio Concerto Económico, que permitan garantizar los equilibrios en los flujos económicos interterritoriales y garantizar los principios básicos del sistema, en base a la aplicación de una normativa armonizada. Esperemos que la fuerza del conocimiento abra el camino de la luz.

Esta reflexión fue recogida en un artículo que tuve la oportunidad de publicar el 25 de abril de 1996, en El Diario Vasco. Coincidirán conmigo en que, con los matices oportunos, parece no haber perdido actualidad. Dieciséis años después... ¿a vueltas con la Caja Única. ¿Hasta cuándo?

○ Presidente de Ibermática, ex consejero de Economía y Hacienda del Gobierno Vasco.

